CONTRATO LCO N° 15/2017

ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 334.221

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **FELIPE AGHEMO S.R.L.,** con RUC N° 80002987-9, domiciliada en Avda. Madame Lynch esq. Arturo Alsina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Tamara Ivette Aghemo Vargas, con C.I. N° 3.601.206 y la Sra. Nidia Teresa García Ayala, con C.I. N° 2.071.709, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes a los **ítems N° 13, 23, 24, 36, 41, 52, 81, 83, 91, 99, 105, 116, 117, 119, 122, 124, 132, 139 y 142** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 - ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 334.221**, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.221.

Sra. TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Felipe Aghemo SRL

Sra. NIDIA TERESA GARCÍA AYALA
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 - ADQUISICIÓN DE PUPITRES, MAMPARAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 334.221, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2003/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2187/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
		Facultad Politécnica							
13	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	680.000
		Escuela de Postgrado							
23	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	6	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	2.040.000
24	56101504-003	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Unidad	9	Unidad	F.A.C.	Nacional	218.000	1.962.000
		Facultad de Ciencias de la Salud							
36	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	680.000
		Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas							
41	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	1	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	340.000
		Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales							
52	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	5	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.700.000
		Facultad de Ciencias Sede Carapeguá				No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
81	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	3	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.020.000
83	56101504-003	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Unidad	8	Unidad	F.A.C.	Nacional	218.000	1.744.000
		Facultad de Ciencias Sede Caazapá							
91	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	4	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.360.000
		Facultad de Ciencias Sede Paraguarí							
99	56101504-003	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	218.000	436.000
		Facultad de Ciencias Sede Pedro Juan Caballero							
105	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	680.000
		Facultad de Ciencias Sede Yuty							
116	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	5	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.700.000
117	56101504-003	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Unidad	3	Unidad	F.A.C.	Nacional	218.000	654.000
		Dirección del Cetic							
119	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	680.000
		Dirección General de Administración y Finanzas							
122	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	4	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.360.000
		Dirección General Académica							
124	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	2	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	680.000

Sra. TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Felipe Aghemo SRL

Sra. NIDIA TERESA GARCÍA AYALA
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
		Dirección de Planificación y Proyectos							
132	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	1	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	340.000
		Secretaria General							
139	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	3	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.020.000
		Departamento de Tesorería							
142	56101504-002	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Unidad	5	Unidad	F.A.C.	Nacional	340.000	1.700.000
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO									**20.776.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.776.000 (Guaraníes veinte millones setecientos setenta y seis mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos

Sra. TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Felipe Aghemo SRL

Sra. NIDIA TERESA GARCÍA AYALA
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Plan de entregas

- Los Ítems 13, 23, 24, 36, 41, 52, 81, 83, 91, 99, 105, 116, 117, 119, 122, 124, 132, 139, 142 **deberán ser entregados dentro de los 08 (ocho) días corridos**, contados a partir a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante y recibida por el oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Sra. TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Felipe Aghemo SRL

Sra. NIDIA TERESA GARCÍA AYALA
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 26 días del mes de Setiembre de 2017.

Sra. TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Felipe Aghemo SRL

Sra. NIDIA TERESA GARCÍA AYALA
Administradora
FELIPE AGHEMO S.R.L.